

BUIN, 23 FEB 2024

DECRETO TC N° 433 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto TC N° 303 de fecha 14 Julio de 2023, se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicio de Obras para Soluciones Constructivas Programa Habitabilidad"

2.- Que por Decreto TC N° 388 de fecha 11 de Septiembre de 2023, se adjudica la Licitación Pública denominada "Constratación de Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad" ID 2723-54-LE23, al Ofertante SERVOMAQ SPA.

3.- Que por Decreto TC N° 432 de fecha 05 Octubre de 2023, aprueba el contrato suscrito con la Empresa SERVOMAQ SPA.

4.- El Memorándum N° 133 de fecha 21 de febrero de 2024, de la Dirección Jurídica, emite pronunciamiento respecto de la solicitud de contratación vía trato directo con la Empresa SERVOMAQ SPA, e informa que es procedente efectuar la contratación directa.

5.- El Certificado emitido por el encargado de contabilidad, de fecha 21 de febrero de 2024, confirma que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos 214.05.96.054.009 denominada "Habitabilidad Convocatoria 2022".

6.- El Memorándum N° 537 de fecha 20 de febrero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informa sobre consultas para autorización para contratación a través de trato directo "Trabajos adicionales para Programa Habitabilidad Convocatoria 2022".

7.- El Memorándum N° 161 de fecha 19 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación.

8.- El Memorándum N° 510 de fecha 16 de febrero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para trato directo "Trabajos adicionales para Programa Habitabilidad Convocatoria 2022".

9.- El Memorándum N° 104 de fecha 09 de febrero de 2024, de la dirección Jurídica, informa sobre solicitud de modificación de contrato de "Servicios de obras para soluciones constructivas, Programa Habitabilidad convocatoria 2022".

10.- Resolución Exenta N° 1602, de fecha 20 de octubre de 2022, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de iniciativa del Programa "Habitabilidad - Chile Solidario

11.- El Memorándum N° 483 de fecha 12 de Febrero de 2024, solicita autorización para trato directo "Trabajos adicionales para Programa Habitabilidad Convocatoria 2022", adjunta los siguientes documentos:

- ↳ Términos de referencia trato directo "Trabajos adicionales para programa Habitabilidad Convocatoria 2022"
- ↳ Memorándum N° 104 de fecha 09 de febrero de 2024 informa sobre solicitud de modificación contrato.
- ↳ Memorándum N° 408 sin fecha de Dideco, solicita autorización modificación de obra
- ↳ Memorándum N° 50 de fecha 15 de Enero de 2024, de Dirección Jurídica

↳ Memorándum N° 790 de fecha 23 Noviembre de 2023, de

Dirección Jurídica, solicita antecedentes.

- ↳ Memorándum N° 820 de fecha 05 de diciembre de 2023, de Dirección Jurídica.
- ↳ Memorándum N° 882 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica, informa sobre solicitud de modificación de contrato.
- ↳ Memorándum N° 34 de fecha 04 enero de 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario
- ↳ Memorándum N° 1922 de fecha 07 de Diciembre de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, adjunto documentos para realizar modificación de extensión de contrato obras constructivas del Programa Habitabilidad Convocatoria 2022.
- ↳ Memorándum N° 1737 de fecha 14 de Noviembre de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- ↳ Carta sin fecha de SERVOMAQ SpA, renuncia a gastos generales, indemnizaciones, lucro cesante o cualquier otro cobro adicional a aumento solicitado.
- ↳ Ordinario N° 883 de fecha 01 diciembre 2023, del Sr. Alcalde a la Seremi Desarrollo Social.

12.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa, de acuerdo a los antecedentes recibidos.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para el trato directo con proveedor **SERVOMAQ SPA**, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor **SERVOMAQ SpA** Rut N°76.638.901-5, representada legalmente por don Manuel Eduardo Montecino Carmona, Rut N° , para la prestación del Servicio de “Trabajos Adicionales para Programa Habitabilidad Convocatoria 2022”

3.- El valor del servicio es por **\$3.243.690.-** (tres millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa pesos) Iva Incluido.

El presente requerimiento encuentra su fundamento factico en lo señalado en Memorándum N° 510 de fecha 16 de febrero de 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario, señala que requiere la contratación directa con el proveedor ya individualizado, para el servicio de “Trabajos adicionales para programa Habitabilidad Convocatoria 2022” el cual obedece a la necesidad de ejecutar los trabajos adicionales requeridos, y que fueron detectados durante la ejecución de las obras en las viviendas de las familiar beneficiadas. En este sentido, la necesidad de proceder a dichas obras, guardan relación con satisfacer las necesidades básicas de habitabilidad de las viviendas intervenidas en su oportunidad, y asegurar la correcta mantención y durabilidad de la estructura. Las obras serían complementarias de las realizadas en virtud del contrato primitivo, toda vez que dependen de una misma estructura, y tienen por fin resguardar su correcto funcionamiento, y asegurar la durabilidad de las mismas. A lo anterior se suma, el beneficio de recurrir al mismo proveedor, a efecto de mantener la garantía de sus reparaciones, sin perjuicio de las obras que se ejecuten sobre las mismas. Así las cosas, resulta más conveniente o aconsejable, desde una perspectiva técnica y económica, adquirir las obras complementarias o servicios adicionales pertinentes, a la Empresa proveedora original del bien en cuestión.

4.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Decreto N° 250 de Hacienda Reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que señala: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario **Jonathan Fernández Figueroa**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 214.05.96.054.009 denominada "Habitabilidad Convocatoria 2022".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VDS. apg.
DISTRIBUCIÓN:
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Dirección Control
- Archivo SECMU.

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\Live Show SpA.docx